



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Parte Demandante
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Ángela Esther Moreno Holguín y Otros
Demandados: Coomeva E.P.S y Dumian Medical S.A.S
Radicado: 630013103003-2019-00153-00

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto calendado al 12-05-2022 se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto del 22-04-2022 inclusive y se ordenó la notificación personal del liquidador de Coomeva E.P.S a cargo de la parte actora.

Sin embargo, a esta altura de las diligencias la parte demandante no se ha ocupado de procurar la intimación, de modo que se le requiere para que agote la remisión pertinente en aras de brindar impulso a este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 150 del 27-09-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb2c1801f8866844914b20b43387d70f1abeeccbd8b6e2c2daea85eb531431**

Documento generado en 26/09/2022 05:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>